

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 21 DE MAYO DEL 2021. NUM. 35,605

## Sección A

### Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO No. 350-2021

#### LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)

**CONSIDERANDO:** Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, publicado en fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por el Director(a) Ejecutivo(a).

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017,

respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida

## SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF</b> Acuerdos Nos. 350-2021, 351-2021, 352-2021	A. 1 - 5
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS</b> Certificación del Acuerdo No. CU-E-025-03-2021	A. 5 - 11
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdo número 274-A-2021	A. 12-14
<b>OTROS</b>	A. 15
<b>AVANCE</b>	A. 16

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 24

genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum **DINAF-ORCO-266-2021** de fecha 12 de mayo del 2021 de la Oficina Regional Centro Oriente, solicitó a Secretaría General, el Acuerdo de Delegación a favor del Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA**, como Jefe de la Oficina Regional Centro Oriente, a partir del lunes 17 de mayo del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Oficina Regional de Centro Oriente, es necesario delegar las funciones de la Jefatura antes mencionada.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA**, como Jefe de la Oficina Regional Centro Oriente, a partir del lunes diecisiete (17) de mayo al diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO:** El Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.

**TERCERO:** Comunicar formalmente al Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**LOLIS MARÍA SALAS MONTES**

Directora Ejecutiva

**AMIRA MARTÍNEZ MOLINA**

Secretaria General

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL